

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-6539 *Decreto de Alcaldía 2608/2023, de 6 de julio de 2023, de delegación de la Presidencia de la Comisión de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación.*

Con fecha 6 de julio de 2023, la Alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2608/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Acuerdo Plenario de fecha 23 de junio de 2023 establece y al mismo tiempo regula y disciplina la composición y funcionamiento de la Comisión Especial de Control, Vigilancia y Seguimiento de la Contratación, en lo que respecta al presente mandato corporativo 2023-2027. La parte dispositiva del citado Acuerdo establece:

Primero.- Se crea la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación.

Segundo.- La Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación tendrá las siguientes atribuciones y normas de funcionamiento:

a) Analizar los contratos celebrados por los órganos incluidos en su ámbito de actuación (todos los expedientes de contratación, incluidos los de menor cuantía).

b) Requerir a los órganos de contratación la documentación relativa a los expedientes y contratos.

c) Requerir la presencia de cualquier miembro de la Corporación que hubiese actuado o fuera responsable de la gestión de los contratos.

d) Asimismo podrá requerirse la presencia del personal al servicio del Ayuntamiento con el fin de que aporte información sobre algún asunto en concreto o instarle para que emita informe por escrito.

e) La composición de la comisión será de 7 miembros, uno por cada grupo municipal con su respectivo suplente.

f) Actuará como Secretario de la Comisión el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

g) La Presidencia de la Comisión será rotatoria entre concejales pertenecientes a los grupos de la oposición, siendo nombrados por igual periodo, en atención a la representatividad que ostente cada grupo, salvo renuncia.

h) La Comisión especial tendrá vigencia durante toda el mandato corporativo 2023-2027.

i) La Comisión celebrará sesión con periodicidad, al menos, trimestral.

j) La Comisión podrá desarrollar o completar sus propias normas de funcionamiento con pleno respeto a los preceptos anteriores y de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La constitución de la Comisión Especial se llevará a cabo en un plazo no superior a los 30 días desde la aprobación de este Acuerdo Plenario.

CVE-2023-6539

MIÉRCOLES, 19 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 139

Considerando que la citada Comisión Especial, en sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2023, elevó a esta Alcaldía propuesta de delegación de Presidencia a favor del Concejala del Partido Popular D. Cristian Antuñano Sarmiento.

Por lo anterior, y en uso de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Control, Seguimiento y Vigilancia de la Contratación en el Concejal D. Cristian Antuñano Sarmiento.

SEGUNDO.- El plazo de duración de la delegación finalizará el 30 de marzo de 2024. Llegado a término, finalizará su mandato y por la Alcaldía se convocará sesión extraordinaria de la Comisión Especial para que se efectúe nueva propuesta de delegación de la Presidencia.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución al Departamento de Contratación y a los grupos políticos municipales para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, y publicar su contenido en el Boletín Oficial de Cantabria y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que celebre."

Castro Urdiales, 11 de julio de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

[2023/6539](#)

CVE-2023-6539